

INTRODUCCIÓN

En nuestro sistema jurídico, el derecho ambiental se encuentra dentro de derecho publico bajo la luz del derecho administrativo. Asimismo, descansa sobre tres bases constitucionales: la primera base es la conservación de los recursos naturales, que se ubica en el artículo 27; la segunda base es la prevención y control de la contaminación ambiental, que se encuentra en el artículo 73 fracción XVI; y la tercera base es la protección al ambiente que descansa sobre el artículo 25 constitucional.

Dentro del marco internacional, México ha celebrado varios compromisos en la materia, entre ellos destacan: la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano (1972); la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (1992); y el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, derivado del Tratado de Libre Comercio (1993).

El marco jurídico en el que se encuentran situadas las auditorías ambientales lo conforma primeramente (en cuanto a las Leyes federales sobre la materia), la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y específicamente el Reglamento de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental.

En cuanto a la competencia de autoridades en esta materia, se recurrió al sistema de Facultades Concurrentes. Se tratarán aspectos sobre la Política Ambiental derivados

del Plan Nacional de Desarrollo. Para el Derecho Ambiental esta política ambiental es una pieza fundamental para la gestión ambiental, debido a que es quien determina el camino que ésta debe seguir. Para su formulación la política ambiental puede derivar de tres vías: la legislativa, la administrativa y la planeación. Los instrumentos para aplicar la política ambiental son de dos tipos: preventivos y correctivos. Dentro de los primeros se encuentra la autorregulación y las auditorías ambientales, de las cuales se estudiará la definición y su objeto, sus antecedentes, haciendo mención de las primeras que se realizaron en nuestro país. Las autoridades competentes en la materia que son la SEMARNAT y su organismo desconcentrado la PROFEPA. Se establecerá el procedimiento de acuerdo con lo establecido en la LEGEEPA y los certificados que se otorgan al término de esta.

Dentro de los beneficios que encontramos de las auditorías ambientales, se derivan primeramente en cuanto a los legales principalmente el cumplimiento de la norma en materia de medio ambiente, lo cual es uno de los objetivos de todo sistema jurídico. Así como permite identificar fallas, deficiencias o incumplimientos de la norma ambiental. Los estudios que se llevan a cabo dentro del proceso de auditorías ambientales permiten mejorar el aprovechamiento de los recursos naturales que utiliza la empresa, ya que se lleva a cabo el análisis del proceso de producción, lo cual permite realizar cuantificaciones de flujos, causas y costos del proceso, también se hace el balance de materiales sobre los recursos utilizados y los productos que se obtienen después de su transformación. Por otro lado se tiene una estimación de los costos directos de gestión de

los residuos que genera la empresa, asimismo, los costos de responsabilidades a futuro si no se cumplen con las normas ambientales.

Dentro de los beneficios fiscales que representan un buen ahorro para las empresas, sobre todo en la reducción del costo de tarifas de agua para quienes no requieren uso intensivo del agua; y en la deducción inmediata de la inversión de bienes nuevos para aquellas empresas que utilizan tecnología limpia en cuanto a sus emisiones contaminantes. Los beneficios económicos se reflejan en el control de insumos y la eficiencia de producción de la compañía; la reducción de primas de seguros ya que los riesgos ambientales se reducen y consecuentemente la prima de seguro disminuye proporcionalmente. Otorga seguridad jurídica y económica al crear una buena imagen para los inversionistas. En cuanto a los beneficios ambientales, se tiene la ventaja de que influyen directamente en el medio ambiente una vez que se elabora el plan de acción; en lo social, la imagen ante la sociedad y su relación con la comunidad y con la autoridad Estatal y Federal es mejor, por otro lado, se puede aprovechar como una campaña de mercadotecnia ofreciendo un “producto verde”.

Los obstáculos a los cuales se enfrenta la Auditoría Ambiental son: la aversión a encontrar posibles implicaciones legales derivados de los resultados de dicha auditoría, esto se puede reflejar en mala publicidad para la empresa; existen dudas sobre los beneficios de la auditoría, lo que ocasiona que las empresas recurran a otros Sistemas de Administración Ambiental (ISO, EMAS, entre otros); existe variabilidad en los costos de las auditorías, sobre todo para microempresas y se tiene poca difusión de los sellos de los certificados.